



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2068

ARMENIA 24 DE OCTUBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 103 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 061 DE JULIO 7 DE 2017”

(Pág. 2-4)



DECRETO NÚMERO 103 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCION DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 061 DE JULIO 7 DE 2017”

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*

2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*

5. Que según Acta N°002 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N° 016 de Junio de 2017 se aprobó reducir y aplazar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017.



DECRETO NÚMERO 103 DE 2017

- 6 Que Mediante el Acuerdo No. 071 de noviembre 28 de 2016 el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2017 así:

Prestación de Servicios		100.639.500.000
SGP Prestación de servicios	99.831.100.000	
Asignación del SGP con destinación Específica Conectividad	<u>808.400.000</u>	

7. Que mediante el Decreto No. 061 de julio 7 de 2017 se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017 para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones aplazado así:

SGP Prestación de servicios	6.652.347.598
-----------------------------	---------------

8. Que mediante el Decreto 084 de septiembre 8 de 2017 se libera el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017 para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones liberado así:

SGP Prestación de servicios	\$ 75.138.605
-----------------------------	---------------

9. Que mediante documento para la Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP -20-2017 de septiembre 29 de 2017, la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional asignó la distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por POBLACIÓN ATENDIDA, así:

Total Población Atendida	105.293.505.150
Población Atendida 12/12 parciales (SGP- 14-2017)	93.987.152.402
Población Atendida 12/12 parciales (SGP- 18-2017)	75.138.605
Población Atendida 12/12 parciales (SGP- 20-2017)	<u>11.231.214.143</u>

10. Que según Acta N° 006 de Consejo de Gobierno de octubre 9 de 2017 y Acta Comfis N°028 de Octubre 12 de 2017, se aprobó la liberación del presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión en la Secretaria de Educación, para la vigencia fiscal 2017, por valor de \$6.577.208.993, teniendo en cuenta para el efecto oficio N°SE-PSE-DS-3133 de Septiembre 29 de 2017 suscrito por el Secretario de Educación.

- 11 Por lo anteriormente se requiere liberar el presupuesto de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación, para la vigencia fiscal 2017.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la secretaria de Educación durante la vigencia fiscal de 2017, por la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (6.577.208.993.00)** de la siguiente manera:



DECRETO NÚMERO 103 DE 2017

INGRESOS 6.577.208.993.00
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA 6.577.208.993.00
 TRANSFERENCIAS
 SECTOR EDUCACIÓN

001.01.1.02.01.02.01.019 Prestación de Servicios 6.577.208.993.00

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2017, por la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (6.577.208.993.00)** de la siguiente manera:

INVERSION \$6.577.208.993

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
COBERTURA EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION PERSONAL DOCENTE Sueldo	6.577.208.993

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Doce (12) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Diana M.O.

Aprobó: Augusto González.



Handwritten marks and numbers in the top right corner, including the number '2'.